

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 139
Teléfonos 541-697 541-946
Dr. Nelson Galarza Paz

MP

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San Francisco de Quito, Ca-
Y pital de la República del Ecuador, hoy día
REFORMA DE ESTATUTOS veinte de febrero de mil novecientos noven-
ta y uno, ante mí, DOCTOR NELSON GALARZA PAZ

DE Notario Décimo Séptimo del Cantón, compare-
c en los señores DOCTOR JAIME VERGARA JARA-
MOLINO SUPERIOR MOSUSA MILLO, casado; y, LICENCIADO SANTIAGO VERGA-
S.A. RA ALMEIDA, casado, en sus respectivas cali-

CAPITAL: dades de Gerente General, y Presidente de la
ACTUAL: S/150'000.000,00 Compañía MOLINO SUPERIOR S.A., conforme apa-
AUMENTO: 680'000.000,00 rece de los nombramientos que se agregan.-
TOTAL : 830'000.000,00 Los Comparecientes son ecuatorianos, domici-

liados en esta ciudad de Quito; mayores de
Dr. 60. edad; legalmente capaces y hábiles para con-
tratar y obligarse, a quienes de conocerlos
doy fe; y, me solicitan elevar a escritura

pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es
el siguiente:.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase extender y autorizar una de la que conste el AUMENTO DE
CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., al
tenor de las siguientes cláusulas:.- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecer
al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores Doctor
Jaime Vergara Jaramillo, y Licenciado Santiago Vergara Almeida, en sus ca-
lidades de GERENTE GENERAL, y PRESIDENTE, respectivamente, de la Compañía
MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., conforme se acredita con los nombramientos que

1 se agregan.- Los otorgantes son ecuatorianos, casados, domiciliados en es-
2 ta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUN-
3 DA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada en la ciu -
4 dad de Quito, el v einticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos,
5 ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, la m isma que fue aprobada por
6 el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, se constituyó la sociedad
7 anónima "Distribuidora Superior Sociedad Anónoma", con un capital de qui-
8 nientos mil sucres; escritura ~~que se encuentra debidamente inscrita en el~~
9 Registro Mercantil.- DOS.- El treinta de marzo de mil novecientos sesen-
10 ta y cinco, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera -
11 del Doctor Manuel Vintimilla Ortega, se procedió a aumentar el capital
12 de la sociedad de la C ompañía, en la suma de setecientos mil sucres; es-
13 critura aprobada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha; y se encuen-
14 tra legalmente inscrita.- TRES.- El veinte y uno de agosto de mil novecien-
15 tos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla Ortega, de-
16 bidamente inscrita en el Registro Mercantil, se incrementó el c apital de
17 la C ompañía en la suma de novecientos cuarenta mil sucres y se reforma -
18 ron los Estatutos de la Sociedad. Aumento y reforma que fueron aprobados
19 por el señor Superintendente de C ompañías.- CUATRO.- Mediante escritura
20 pública de diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y uno, otorga-
21 da ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba V ega, se elevó el capital
22 social de la C ompañía "Distribuidora Superior Sociedad Anónima" de dos
23 millones ciento cincuenta mil sucres, a cuatro millones de sucres. CIN-
24 CO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del C an-
25 tón Quito, Doctor José Vicente Troya, el v einticinco de mayo de mil nove-
26 cientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital a la suma de nue-
27 ve millones de sucres. En este mismo acto, la C ompañía cambió su denomi-
28 nación a la de "MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A." y codificó sus estatutos. Es-

1ta escritura se encuentra legalmente inscrita. - SEIS.- Mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, el --
3 veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía elevó
4 su capital en la suma de ciento cuarenta y un millones de sucres; y refor-
5 mando los correspondientes artículos del estatuto codificado. Escritura que
6 se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y dos
7 de julio de mil novecientos ochenta y ocho. - SIETE.- La Junta General Ex-
8 traordinaria de Accionistas reunida el nueve de mayo de mil novecientos no-
9 venta, resolvió aumentar el capital de la compañía, de ciento cincuenta-
10 millones con que cuenta actualmente, a ~~ocho~~ ocho cientos treinta millones de su-
11 cres; y reformar el correspondiente Estatuto Social, recomendando y facul-
12 tando a los señores Presidente y Gerente para que procedan al aumento de
13 capital y reforma del Estatuto Social.- Los accionistas son de nacionali-
14 dad ecuatoriana, excepto los señores Didier Lepoutre, Guy Toulemonde y
15 Robert Debal, que son de nacionalidad francesa. - TERCERA.- AUMENTO DE CAPI-
16 TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, los -
17 señores Doctor Jaime Vergara Jaramillo y Licenciado Santiago Vergara Al-
18 meida, en la calidad que comparecen, proceden, como en efecto lo hacen, a
19 aumentar el capital social de la Compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA SOCIE-
20 DAD ANONIMA, de ciento cincuenta millones de sucres, con que cuenta actual
21 mente, a la suma de ocho cientos treinta millones de sucres, capital que
22 ha sido suscrito y pagado conforme al Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas, cuya copia certificada se agrega como habilitante, junto -
24 con su anexo.-Para el aumento de capital, se han utilizado los siguientes
25 valores:- Superávit (por revalorización de activos), quinientos cuarenta
26 millones docientos sesenta mil sucres (S/ 540'260.000,00).- Reserva Legal,
27 once millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil docientos sesenta sucres
28 (S/ 11'464.260,00.- Reserva Facultativa, dos millones quinientos treinta y

1 nueve mil quinientos treinta sucres (S/ 2'539.530,00).- Utilidad de Ejer-
 2 cicios no distribuidos, ciento veinticinco millones setecientos treinta y
 3 seis mil docientos diez sucres (S/ 125'736.210,00).- TOTAL.- seis cientos
 4 ochenta millones de sucres (S/680'000.000,00).- Consecuentemente, y en ar-
 5 monía con las Resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 6 de nueve de mayo de mil novecientos noventa, se reforma el estatuto so-
 7 cial conforme al anexo número uno, que se agrega como habilitante, para
 8 que forme parte integrante y esencial de la presente Escritura Pública.-
 9 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
 10 ra el perfeccionamiento de esta clase de contratos.-Firmado.- Doctor Jai-
 11 me Chanalata Rivera.- Abogado con Matricula Profesional número mil nove -
 12 cientos treinta del Colegio de Abogados de Quito"- HASTA AQUI LA MINUTA
 13 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
 14 otorgamiento se cumplieron los preceptos de Ley; y, leída que les fue a
 15 los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y ratifican, y para cons-
 16 tancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
 17 (firmado) doctor Jaime Ver-
 18 gara Jaramillo, portador de
 19 la cédula de ciudadanía -
 20 nia número ciento setenta
 21 cero cuarenta trescientos -
 22 dieciséis guión tres . - (fir-
 23 mado) Santiago Vergara Al-
 24 meida, cédula de ciudadanía -
 25 nia número ciento setenta
 26 cuatrocientos noventa y uno seiscientos setenta y nueve guión ocho.
 27 El Notario, (firmado) doctor Nelson Galarza Paz. Hay un sello.-
 28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-



MOLINO SUPERIOR S. A.

SOCIEDAD ANONIMA CON CAPITAL DE S/. 100.000.000,00

QUITO - ECUADOR

Molino: Avenida de la Fransa 3737

Teléfonos: 240-771 - 245-342

004

Quito, septiembre 3 de 1990

Señor Doctor
JAIME VERGARA JARAMILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplase comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., reunida el 26 de Agosto de 1990 resolvió ratificarlo en las funciones de GERENTE GENERAL, y como tal REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos de éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Ldo. Santiago Vergara Almeida
PRESIDENTE

Lugar y fecha de Constitución: Quito el 2 de Marzo de 1962, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado.

Inscripción: Quito, Registro Mercantil el 2 de Abril de 1962 a fs. 148 No. 75.

Quito, septiembre 4 de 1990

Señor Licenciado
SANTIAGO VERGARA ALMEIDA
PRESIDENTE DE MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.
Presente.

De mis consideraciones:

Con relación al nombramiento de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía MOLINO SUPERIOR- MOSUSA S.A., manifiesto a Usted que acepto dicha designación por el período antes mencionado.

Sin otro particular, quedo de Usted muy atentamente.

Dr. Jaime Vergara Jaramillo

La fecha queda inscrita el presente
según el No. 4761 del R.

28 SET. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

A 3 DECIMOS QUINTO

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima - del cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil el nombramiento que antecede.- Quito, Octubre quince de mil novecientos noventa.

El Notario:

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.-

DR. NELSON GALARRAGA PAZ.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO.



NOTARIA DECIMA SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre

Teléfonos 551-127 551-545

Dr. Nelson Galarraga Paz

005

Quito, septiembre 18 de 1990

SEÑOR LICENCIADO
SANTIAGO VERGARA ALMEIDA
CIUDAD.-

NOTARIA ECUADOR SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfono 551 - 798
Dr. Nelson Salazar Paz

De mis consideraciones:

Cúmplase comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de Molino Superior S.A., reunida el 20 de Agosto de 1990, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período de un año.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Dr. Jaime Vergara Jaramillo

GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.

Lugar y Fecha de Constitución; Quito ,
el 24 de marzo de 1962, ante el Notario
Dr. Cristóbal Salgado. Inscripción: Quito,
Registro Mercantil, 2 de abril de 1962,
a fs. 148 Nro. 75.

Quito, septiembre 19 de 1990

SEÑOR DOCTOR
JAIME VERGARA JARAMILLO
GERENTE DE MOLINO SUPERIOR S.A.
CIUDAD.-

De mi consideración:

Con relación al nombramiento de Presidente de Molino Superior S.A., manifiesto a usted que acepto dicha designación por el período antes mencionado.

Sin otro particular, quedo a usted muy comedidamente.

LCDO. SANTIAGO VERGARA ALMEIDA

INDUSTRIA MOLINERA DE TRIGO

26 NOV 1990

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

El Notario: _____

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfono 551-798
Dr. Nelson Galarza Paz



MOLINO SUPERIOR S. A.

006

SOCIEDAD ANONIMA CON CAPITAL PAGADO DE S/. 150'000.000,00

QUITO - ECUADOR

Molino, Avenida de la Prensa 3737

Teléfonos: 240-771 - 245-542

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE MOLINO SUPERIOR S.A. MOSUSA

En la ciudad de Quito, a 9 de mayo de 1990, siendo las 16 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MOLINO SUPERIOR S.A. MOSUSA, en el local social de la Empresa, ubicado en la Avenida de la Prensa No. 3737. Preside el Lcdo. Santiago Vergara Almeida, y como Secretario actúa el Dr. Jaime Vergara Jaramillo, Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita al Secretario que verifique que la asistencia sea legal, con todo el capital suscrito y pagado. El Presidente, en vista de existir quorum reglamentario, declara instalada la Junta General, y pide al Señor Secretario que se haga constar que la presente se efectúa en atención a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. - Se constata además la presencia de la Sra. Rocío Acosta de Vallejo Comisario Principal de la Compañía. - El único punto convenido, para tratarse en la presente Junta Extraordinaria, se relaciona con el Aumento de Capital, y Reforma de los Estatutos Sociales. - Aceptado por unanimidad, el único punto del Orden del día, se procede de la siguiente forma. - El Sr. Presidente informa que ha sido decisión de los Accionistas elevar el monto del capital social de S/. 150'000.000,00 a S/. 830'000.000,00; habiéndose sugerido para el efecto que se le haga tomando las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores; así como el Superávit fijo depreciable, la reserva legal, y la reserva facultativa. - Interviene el Sr. Humberto Román pidiendo que se ratifique tal decisión, y se determine los montos y porcentajes de cada uno de los accionistas participantes en este aumento. - Pues de aceptarse las cifras detalladas en los documentos y cuentas que reposan en Secretaría, el incremento se producirá de la siguiente manera:

3110-01 - Superávit fijo depreciable (revalorización activos)	S/. 540'260.000
3210-00 - Reserva legal	S/. 11'464.260
3210-02 - Reserva facultativa	S/. 2'539.530
3210-02 - Utilidad de Ejercicios (No distribuidos)	S/. 125'736.210
TOTAL	S/. 680'000.000

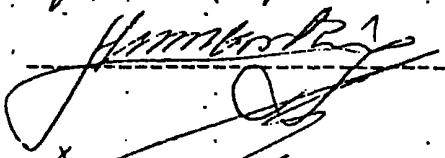
Cantidad que servirá para el aumento de capital de la Compañía; correspondiendo a cada accionistas la parte proporcional en porcentaje, de acuerdo con las acciones de que es titular. - El proyecto sería así :

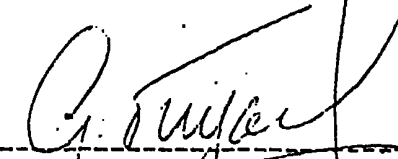
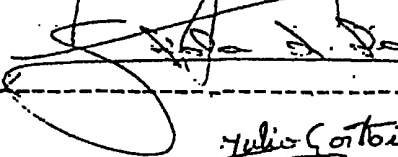
.../2

<u>Accionistas</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Capital Actual</u>	<u>Increment.Capital</u>	<u>Cptal.Total</u>
JAIME VERGARA	30.80%	46'198.000,00	209'442.000,00	255'640.000,00
HUMBERTO ROMAN	26,00%	39'000.000,00	176'800.000,00	215'800.000,00
JULIO GORTAIRE	1.00%	1'500.000,00	6'800.000,00	8'300.000,00
DIDIER LEPOUTRE	10.00%	15'000.000,00	68'000.000,00	83'000.000,00
GUY TOULEMONDE	14,20%	21'302,000,00	96'558.000,00	117'860.000,00
ROBERT DEBAL	18,00%	27'000.000,00	122'400.000,00	149'400.000,00
TOTAL	<u>100.00%</u>	<u>150'000.000,00</u>	<u>680'000.000,00</u>	<u>830'000.000,00</u>

En vista de que el planteamiento ha sido objetivo y claro, la Junta General de Accionistas acepta el proyecto formulado anteriormente, y lo aprueba por unanimidad. Consecuentemente, se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Anexo No.1.

Se recomienda a los Señores Presidente y Gerente, para que realicen todas y cada una de las gestiones tendientes a la inmediata tramitación del aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.- Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión, concediéndose unos minutos para la redacción del Acta, la misma que leída es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.- Siendo las 17 horas se da por clausurada la sesión.

X 

X 



Julio Gortaire

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- Quito, 19 de Febrero de 1.991.- LO CERTIFICO


Dr. Jaime Vergara Jaramillo
GERENTE.



MOLINO SUPERIOR S. A.

SOCIEDAD ANONIMA CON CAPITAL PAGADO DE S/. 130'000.000,00

QUITO - ECUADOR

Molinos, Avenida de la Prensa 3737

Teléfonos: 240-771 - 245-542

007

ANEXO No. 1

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " MOLINO SUPERIOR S.A. MOSUSA "

La cláusula Primera del Estatuto dirá : "CLAUSULAS : PRIMERA.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de 9 de Mayo de 1.990, se procede a incrementar el capital social de la Compañía en la suma de seiscientos ochenta millones de sucres (\$680.000.000,00), dividida en sesenta y ocho mil (68.000) acciones por un valor de diez mil sucres (\$ 10.000) cada una, nominativas y ordinarias, que se hallan integramente pagadas con el Superávit fijo depreciable, reservas legal y facultativa y utilidades de ejercicios económicos anteriores no distribuidos, por manera que del actual monto de ciento cincuenta millones (\$ 150'000.000) asciende el capital social a ocho cientos treinta millones de sucres (\$ 830'000.000,00) ; quedando el incremento de capital, distribuido conforme al siguiente cuadro :

NOMBRES	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
JAIME VERGARA-	25.564	\$ 255'640.000,00
HUMBERTO ROMAN	21.580	\$ 215'800.000,00
JULIO GORTAIRE	830	\$ 8'300.000,00
DIDIER LEPOUTRE	8.300	\$ 83'000.000,00
GUY TOULEMONDE	11.786	\$ 117'860.000,00
ROBER DEBAL	14.940	\$ 149'400.000,00
	83.000	\$ 830'000.000,00

Se agrega el Estado de Caja, certificado por el Contador y por el Gerente .- Secretario de la Empresa, como documento demostrativo de la realidad del pago de todo el capital social que se aumenta.- "

Los Artículos quinto, Sexto y Séptimo del Capítulo Segundo del Estatuto Codificado dirá :

" CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo quinto.-El capital social asciende a la suma de ochocientos treinta millones de sucres (\$ 830'000.000,00). dividido en ochenta y tres mil acciones de diez mil sucres cada una; podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas".- Artículo Sexto.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Com -

.../2

pañía.- Artículo Séptimo.- Las acciones irán numeradas del 00001 al ochenta y tres mil, pudiendo un mismo título representar varias acciones ".

El literal i) del Artículo vigésimo primero del Capítulo Tercero del Estatuto Codificado dirá:

" CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Vigésimo primero.- i) Autorizar la celebración de contratos cuyo monto exceda del monto del capital social de la Compañía ".

El párrafo segundo, Artículo vigésimo Quinto, literal e) dirá : " Parágrafo segundo.- EL DIRECTORIO.- Artículo Vigésimo quinto.- Corresponde al Directorio: ...e).- Autorización al Presidente y Gerente General la celebración de contratos cuyo monto exceda del total del capital social de la Compañía y que por su naturaleza no correspondan a la Junta General".

El párrafo Tercero.- literal c) del Artículo Vigésimo Séxtimo.- Intervenir, junto con el Gerente General en los negocios autorizados por el directorio, cuyo monto exceda el capital social de la Compañía ".

El párrafo cuarto, literal b) del Artículo Vigésimo Séptimo dirá :

" Parágrafo Cuarto.- DEL GERENTE GENERAL- b).- Manejar sus fondos, abrir y mantener Cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole ; vender, hipotecar, permutar, garantizar, dar, recibir, comprar, en general , realizar cualquier operación, cuyo monto no exceda el capital social de la Compañía".


DR. JAIME VERGARA JARAMILLO

GERENTE GENERAL



MOLINO SUPERIOR S. A.
SOCIEDAD ANONIMA CON CAPITAL DE S/. 150'000.000,00
QUITO - ECUADOR

Molino: Avenida de la Prensa 3737

Teléfonos: 240-771 - 245-542

008

Quito, 8 de agosto de 1990

OFICIO No. 184 MOSUSA -90- 112DC

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

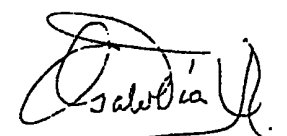
De mis consideraciones:

Para efecto de completar la documentación pertinente al trámite de aumento de Capital de Molino Superior, certificamos que, los siguientes valores forman parte del Balance de Molino Superior en sus respectivas cuentas, las mismas que estan sirviendo de base para la solicitud de aumento de Capital arriba mencionado.

<u>CODIGO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SALDOS DISP.</u>	<u>AUMENTO CAPITAL</u>
3110-01	Superávit fijo depreciable por revalorización.	541'371.809,44	540'260.000,00
3110-02	Superávit fijo no depreciable por revalorización.	2'117.695,50	
3210-01	Reserva Legal	11'464.261,00	11'464.260,00
3210-02	Reserva Facultativa	2'539.539,07	2'539.530,00
3700-02	Utilidades Ejercicios	<u>128'736.429,66</u>	<u>125'736,210,00</u>
SUMAN:		<u>686'229.734,67</u>	<u>680'000.000,00</u>

Lo certifican:


DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
Gerente


SR. GALO DIAZ ACOSTA.
Contador

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MOLINO SUPERIOR S.A., REALIZADA EL
9 DE MAYO DE 1990.

- 1) SR. HUMBERTO ROMAN.....S/. 39'000.000,00
- 2) SR. JULIO GORTAIRE S/. 1'500.000,00
- 3) DR.JAIME VERGARA JARAMILLO..... S/. 46'198.000,00
- 4) SR. DIDIER LEPOUTRE..... S/. 15'000.000,00
(Representado por la Sra. Lola Lasso)
- 5) SR. GUY TOULEMONDE..... S/. 21'302.000,00
(Representado por el Lcdo.Gonzalo Vergara)
- 6) SR. ROBERT DEBAL..... S/. 27'000.000,00
(Representado por la Sra. Lola Lasso)

TOTAL S/.150'000.000,00


DR.JAIME VERGARA JARAMILLO
GERENTE

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL

<u>Accionistas</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Capit. Actual</u>	<u>Superávit Fijo dep.</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva Facult.</u>	<u>Util. Ejerc.</u>	<u>Total Aum.</u>	<u>Total Capital</u>
VERGARA JAIME	30.80	46'198.000	166'400.080,00	3'530.992,08	782.175,24	38'728.752,68	209'442.000	255'640.000,00
ROMAN HUMBERTO	26,00	39'000.000	140'467.600,00	2'980.707,60	660.277,80	32'691.414,60	176'800.000	215'800.000,00
GORTAIRE JULIO	1,00	1'500.000	5'402.600,00	114.642,60	25.395,30	1'257.362,10	6'800.000	8'300.000,00
LEPOUTRE DIDIER	10,00	15'000.000	54'026.000,00	1'146.426,00	253.953,00	12'573.621,00	68'000.000	83'000.000,00
FOULEMONDE GUY	14,20	21'302.000	76'716.920,00	1'627.924,92	360.613,26	17'852.541,82	96'558.000	117'860.000,00
DEBAL ROBERT	18,00	27'000.000	97'246.800,00	2'063.566,80	457.115,40	22'632.517,80	122'400.000	149'400.000,00
		<u>150'000.000</u>	<u>540'260.000,00</u>	<u>11'464.260,00</u>	<u>2'539.530,00</u>	<u>125'736.210,00</u>	<u>680'000.000</u>	<u>830'000.000,00</u>



600 000-"

Se otorgó ante mí y en fe de ello, la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Notario:

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfonos 531-697 541-948
Dr. Nelson Galarza Paz

RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías., en su Resolución número 91.1.1. 0744., dictada el 24 de abril de 1991., tome nota al margen del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., otorgada ante mí el 20 de febrero de 1991., con la Aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito , a veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno . -

E L N O T A R I O : -

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfono 531-798

Dr. Nelson Galarza Paz

Dr. Nelson Galarza Paz.
Notario décimo Séptimo.

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 setecientos cuarenta y cuatro del Señor Superintendente de Compañías
 3 de 24 de Abril de 1991, bajo el número 076 del Registro Industrial,
 4 tomo 23.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: No.- 75 de-
 5 3 de abril de 1962, a fs 148 vta. del Registro Mercantil, tomo 93;
 6 y, No.- 147 de 23 de Octubre de 1979, a fs 509 vta. del Registro -
 7 Industrial, tomo 11.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada
 8 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
 9 tos de " MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.", otorgada el 20 de febrero -
 10 de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Dr. Nelson Ga-
 11 larze Paz.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Terce-
 12 ro de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el-
 13 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-
 14 cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
 15 bajo el número 6927.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos -
 16 noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

011

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 91.1.1.0744, dictada

por la Superintendencia de Compañías, el 24 de Abril de
1.991; se aprueba el aumento de capital y la reforma
de estatutos de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. Tomé nota
de este particular, al margen de la respectiva
escritura matriz, por la cual se constituyó dicha
compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de Marzo de
1.962.

Quito, a 20 de Mayo de 1.991.



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Público